



CREADO POR
LEY N° 11597

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2018-MDP/ALC.

Paracas, 22 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 1139-2017-MDP/SG, de fecha 19 de Diciembre de 2017, promovido por la **Sra. TERESA ROSSANA BAZO CANO**, identificada con DNI N° 09675180, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Víctor Andrés Belaunde – Mz. K - Lote N° 01 del Distrito de Paracas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI. Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11042469; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; **encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en la Modalidad "B".**

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. TERESA ROSSANA BAZO CANO**, solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Víctor Andrés Belaunde – Mz. K - Lote N° 01 del Distrito de Paracas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI. Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 11042469; para lo cual presenta FUT y adjunta: Copia Literal del Predio emitido por la SUNARP, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 025-2018-GDU/MDP**, de fecha 19 de Enero de 2018, remite el **Informe N° 013-2017-JFAT/S GEOI-MDP**, de fecha 11 de Enero del 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- El servicio solicitado la recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de Orden N° 47, para la Modalidad "B", correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.
- Habiéndose cancelado los derechos municipales, ascendente a S/ 420.00 conforme al comprobante de pago N° 0005523 del 19/12/2017, siendo responsable de Obra la Ing. Francisco Julio Reyes Hinojosa con CIP N° 80233.

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por la **Sra. Teresa Rossana Bazo Cano**, sea declarado **PROCEDENTE**, y se le conceda la Licencia de





CREADO POR
LEY N° 11597

Rumbo al Bicentenario... ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2018-MDP/ALC.

Edificación Nueva para la ejecución de su proyecto "VIVIENDA UNIFAMILIAR", con un área techada a construir en: 1° Piso de 124.00 m², 2° Piso de 112.60 m² y 3° Piso de 52.70 m², con un total de área construida de 289.30 m², obras a ejecutarse en el predio, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 47 y Art. 54 – Inc. 54.2 – Literal a) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 034-2018-MDP/GAJ, de fecha 22 de Enero de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. TERESA ROSSANA BAZO CANO, mediante Expediente Administrativo N° 1139-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto: "VIVIENDA UNIFAMILIAR", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Víctor Andrés Belaunde – Mz. K - Lote N° 01 del Distrito de Paracas, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° XI. Sede Ica - Registro de Propiedad Inmueble de Pischo con Partida N° 11042469.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE